



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 81279**

**SANTIAGO, 28 de Abril de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que AGRICOLA Y COMERCIAL EL OLIVO LTDA, RUT 77.341.420-3, representado por JUAN RODRIGUEZ MANTEROLA RUT 7.004.036-0, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Doña SYLVERNE, Marie Anastassia Cassandre de Nacionalidad Haitiana. (Not Visas N° 3170 del 21.04.2016).

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a AGRICOLA Y COMERCIAL EL OLIVO LTDA, RUT 77.341.420-3, una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$709.566 (setecientos nueve mil quinientos sesenta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** TgojckvcQruS8a0WxFHvWA==

jgp

ID DOC : 8478865

N° Int.: 6394149  
[9502-16] 28/04/2016  
correl:12.301

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes
2. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE

